



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**



**CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán, se turnó Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por el periodo correspondiente al Tercer año de ejercicio de su administración.

**ANTECEDENTES**

En sesión del Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 26 veintiséis de Septiembre de 2018, se dio lectura a la comunicación presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Ciudadano Silvano Aureoles Conejo, a través de la cual presentó el Tercer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, turnándose a esta Comisión para su estudio análisis y dictamen, de conformidad con el artículo 64 fracción VIII y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se llegó a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 281 párrafo primero, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador del Estado, presentar y rendir, personalmente ante el Pleno o por escrito, el estado que guarda la Administración Pública a su cargo, dentro de los treinta días siguientes a la apertura del año legislativo.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar en comisiones, el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por el artículo 281 segundo párrafo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Educación es competente para conocer y dictaminar los asuntos que el Pleno del Congreso le turne, conforme a lo previsto por el artículo 76 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Compete a esta Comisión, en materia de educación, lo relacionado al Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Estatal, de manera específica en su eje



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

uno “Desarrollo Humano; Educación con calidad y Acceso a la Salud”, **objetivo 1.1** *Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad.*

**Línea estratégica 1.1.1** *Consolidar los servicios y la cobertura eficiente, efectiva y de calidad del Sistema Estatal de Educación.*

En el estudio y análisis del informe de gobierno que guarda la Administración Pública Estatal en materia educativa, los diputados integrantes de esta Comisión detectaron discrepancias en los datos presentados en el cuerpo del Informe y su verificación en los anexos del mismo. Además, la revisión que se realizó apunta a que en ejercicios anteriores se observaron las mismas deficiencias en la presentación de la información.

En general, los datos del informe entregado al Congreso del Estado, no coinciden con el anexo ni las obras señaladas por el Gobierno Estatal en materia de educación, entre otras discrepancias en los datos y programas se encuentran las siguientes:

- En el programa Escuelas al CIEN, no se cuenta con algunas obras y acciones en el anexo que sustenten lo señalado en el Informe, además se observa un desfase en su periodo de ejecución.
- El presupuesto asignado y ampliado a la Secretaría de Educación en el Estado y en general al Sector Educativo no es debidamente transparentado, se desconoce el monto preciso de inversión en diversos proyectos, las unidades responsables de su aplicación, así como los municipios beneficiados y los montos aplicados en cada uno de ellos.
- Se observan inconsistencias de los datos presentados en el informe, en contraste con las estadísticas de las paginas oficiales de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado, relacionados a la matrícula estudiantil.
- Falta de datos para evaluar y verificar el presupuesto ejercido en el Programa de Educación Inicial; la atención, supervisión y asesoría de educación inicial no escolarizada; la distribución de materiales didácticos, jornadas optométricas, el subsidio a las escuelas normales oficiales en el Estado y sus cuerpos académicos, entre otros.
- Especialmente los integrantes de esta Comisión hicieron énfasis en lo que refiere al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), en donde se detectaron inconsistencias entre el anexo de inversión pública y los datos expresados en el informe; por lo tanto se



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

considera necesario dar vista a las autoridades fiscalizadoras competentes, para que sea revisada la situación respecto de las obras y ejecución de recursos.

- En los programas, Fortalecimiento de la Calidad Educativa y Ampliaciones para proyectos de Desarrollo Regional, que se mencionan en el informe, tampoco se justifican en el anexo su destino y aplicación.
- En el anexo de inversión referente a la Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas (UPLC), tampoco encontramos plasmado el gasto destinado a equipo de laboratorio e informático, así como para la superación profesional.
- Referente a las obras y acciones destinadas a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, dentro de los recursos asignados desde la federación, se presenta un nivel bajo de justificación de los montos ejercidos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción X, 63, 64 fracción I, VIII, 65, 66, 76, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Los diputados integrantes de la Comisión de Educación, consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el Tercer Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en los próximos informes de Gobierno que remita al Poder Legislativo, integre los datos completos con precisión y veracidad. Además que la presentación se apegue a lo establecido en el artículo 60 fracción X de nuestra Constitución Política del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Se insta al Titular del Poder Ejecutivo a fin de que informe sobre los indicadores de incidencia, eficacia o impacto de los programas estatales para abatir la deserción escolar en nuestro sistema educativo estatal, lo cual nos permitiría saber si realmente se cumplen las metas para aumentar el nivel educativo en nuestra entidad a efecto de conocer la situación real de cada uno de los ejes informados.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**



**CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**CUARTO.** Dar vista a la Auditoría Superior de Michoacán y a los órganos fiscalizadores competentes, a efecto de que en ejercicio de sus facultades clarifiquen las observaciones e inconsistencias aquí encontradas y de ser necesario finque las responsabilidades conducentes de conformidad con la legislación en la materia.

**QUINTO.** Citar a comparecer ante esta comisión, al titular de la Secretaría de Educación en el Estado.

**SEXTO.** Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, a los 27 días del mes de Febrero del año 2019.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIA  
INTEGRANTE**

**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA  
INTEGRANTE**

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen con proyecto de Acuerdo en relación con el Tercer Informe del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación del H. Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 27 de Febrero de 2019.